

**CALENDARIO PROCESO ELECTORAL 2021
COFRADIA CAUTIVO-TRINIDAD**

Lunes, 7 de junio	Martes, 8 de junio	Miércoles, 9 de junio	Jueves, 10 de junio	Viernes, 11 de junio	Sábado, 12 de junio	Domingo, 13 de junio
	Inicio proceso electoral	Entrega y aprobación por la comisión del censo de hermanos	Publicación del censo de hermanos. Plazo de impugnación y alegaciones (art. 37)		Día inhábil	Día inhábil

Lunes, 14 de junio	Martes, 15 de junio	Miércoles, 16 de junio	Jueves, 17 de junio	Viernes, 18 de junio	Sábado, 19 de junio	Domingo, 20 de junio
Plazo presentación candidaturas (art. 36.2)					Día inhábil	Día inhábil
Publicación del censo de hermanos. Plazo de impugnación y alegaciones (art. 37)			Resolución de alegaciones al censo (art. 38)			

Lunes, 21 de junio	Martes, 22 de junio	Miércoles, 23 de junio	Jueves, 24 de junio	Viernes, 25 de junio	Sábado, 26 de junio	Domingo, 27 de junio
Plazo presentación candidaturas (art. 36.2)	Comprobación por Comisión	Remisión al Director Espiritual	Visto bueno Director Espiritual y remisión al delegado HHCC	Aprobación de candidaturas por el Delegado de HHCC (art. 36.6)		
	Plazo subsanación (art. 36.5)				Día inhábil	Día inhábil
Resolución de alegaciones al censo (art. 38)	Consultas del censo electoral por los hermanos (art. 39)					

Lunes, 28 de junio	Martes, 29 de junio	Miércoles, 30 de junio	Jueves, 1 de julio	Viernes, 2 de julio	Sábado, 3 de julio	Domingo, 4 de julio
Aprobación de candidaturas por el Delegado de HHCC (art. 36.6)	Proclamación candidaturas. Comunicación a candidatos (art. 36.7)		Comunicación candidaturas con los hermanos (art. 40)		Día inhábil	Día inhábil
Consultas del censo electoral por los hermanos (art. 39)						

Lunes, 5 de julio	Martes, 6 de julio	Miércoles, 7 de julio	Jueves, 8 de julio	Viernes, 9 de julio	Sábado, 10 de julio	Domingo, 11 de julio
Comunicación candidaturas con los hermanos (art. 40)					Día inhábil	Día inhábil

Lunes, 12 de julio	Martes, 13 de julio	Miércoles, 14 de julio	Jueves, 15 de julio	Viernes, 16 de julio	Sábado, 17 de julio	Domingo, 18 de julio
Comunicación candidaturas con los hermanos (art. 40)			CABILDO DE ELECCIONES	Entrega de la composición de la Junta de Gobierno (*)	Día inhábil	Día inhábil
				Plazo impugnación (art. 42)		

Lunes, 19 de julio	Martes, 20 de julio	Miércoles, 21 de julio	Jueves, 22 de julio	Viernes, 23 de julio	Sábado, 24 de julio	Domingo, 25 de julio
Entrega de la composición de la Junta de Gobierno (*)					Día inhábil	Día inhábil
Plazo impugnación (art. 42)						

Lunes, 26 de julio	Martes, 27 de julio	Miércoles, 28 de julio	Jueves, 29 de julio	Viernes, 30 de julio	Sábado, 31 de julio	Domingo, 1 de agosto
Entrega de la composición de la Junta de Gobierno (*)					Día inhábil	Día inhábil

Lunes, 2 de agosto	Martes, 3 de agosto	Miércoles, 4 de agosto	Jueves, 5 de agosto	Viernes, 6 de agosto	Sábado, 7 de agosto	Domingo, 8 de agosto
Entrega de la composición de la Junta de Gobierno (*)				Envío de la propuesta de Junta de Gobierno al Director Espiritual (art. 43.2)	Día inhábil	Día inhábil

Lunes, 9 de agosto	Martes, 10 de agosto	Miércoles, 11 de agosto	Jueves, 12 de agosto	Viernes, 13 de agosto	Sábado, 14 de agosto	Domingo, 15 de agosto
Aprobación en su caso por el Director Espiritual y envío al Obispado	Aprobación de la Junta de Gobierno por el Obispado (*)				Día inhábil	Día inhábil

(*) Las fechas establecidas para estos procesos podrán verse alteradas dependiendo de que se agoten determinados plazos o no.

1- Son inhábiles los sábados, domingos y festivos, así como el mes de agosto. Debido a la inhabilidad del mes de agosto, el proceso electoral debe estar concluido el viernes 30 de julio. A estos efectos, la comisión electoral no agotará los plazos de los que dispone para sus propios trámites. Se respetarán en todo caso los plazos mínimos de presentación de candidaturas, consulta de censo, alegaciones e impugnaciones.

2- La entrega de la propuesta de composición de la junta de gobierno se realizará en plazo de 15 días hábiles desde la celebración del Cabildo, sin perjuicio de la tramitación de las impugnaciones si las hubiere. La junta de gobierno no será aprobada por el Obispado, en su caso, hasta la resolución de las impugnaciones.

3- La Comisión Electoral enviará para remitir al Director Espiritual la propuesta de composición completa de la Junta de Gobierno desde la recepción en su secretaría de dicha propuesta.

4- El Director Espiritual dispondrá de otros tres días para dar visto bueno y remitir la propuesta de composición completa de la Junta de Gobierno al Obispado. Una vez aprobada por éste, se celebrará función religiosa para tomar posesión. En este momento se da por extinguida la comisión electoral.